

XI SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO

Siendo las 9:30 AM del día 09 de junio del 2023, en el salón de ceremonias ubicado en la sede de la Biblioteca Municipal en el parque central de Barranco, se reunieron en sesión presencial y pública, los señores integrantes del concejo municipal de Barranco para llevar a cabo la V Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la misma que se desarrolló de la siguiente manera:

ALCALDESA: Muy buenos días señores regidores, señores funcionarios y vecinos. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del consejo de la municipalidad distrital de Barranco, la onceava sesión ordinaria del consejo viernes 09 de julio del 2023, vamos a dar inicio señores. Señor secretario general, sírvase verificar el quorum de ley para dar inicio a la sesión ordinaria del consejo municipal convocada por el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL: Buenos días, gracias señora alcaldesa, funcionarios, señores regidores, publico, vecinos todos.

- Señor regidor Jaime Javier Chihuan León – presente
- Señora regidora Katia Isela Tataje Díaz de Francia – presente
- Señor regidor Juan Enrique Mariluz Montoya – presente
- Señora regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos – presente
- Señor regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla – presente
- Señora regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández - presente
- Señor regidor Marcos Humberto Monte de Oca Sánchez - presente

Señora alcaldesa, doy cuenta a usted que el concejo municipal se encuentra válidamente constituido.

ALCALDESA: Existiendo el quorum de ley se apertura la presente sesión ordinaria del consejo municipal, pasamos a la estación de despacho, señor secretario sírvase informarnos sobre el despacho.

DESPACHO

SECRETARIO GENERAL: Gracias señora alcaldesa, como primer tema tenemos la designación del secretario técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios.

ALCALDESA: Pase a la orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Como segundo punto tenemos la ratificación del Acuerdo de Concejo N°034-2022-MDB de fecha 20 de mayo y la autorización a la señora alcaldesa del distrito para la firma respectiva.

ALCALDESA: Pase orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Como tercer punto señora alcaldesa, señores regidores, tenemos la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la Cámara Nacional de Turismo del Perú.

ALCALDESA: Pase orden del día cuarto.

SECRETARIO GENERAL: Cuarto punto de la agenda sería la aprobación del Texto Único del Procedimiento Administrativos (TUPA) de la municipalidad distrital de Barranco.

ALCALDESA: Pase orden del día

SECRETARIO GENERAL: Finalmente señora alcaldesa, señores regidores, como punto de agenda tenemos la aprobación de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la empresa Punto Visual S.A.

ALCALDESA: Pase a la orden del día. La siguiente estación señor secretario, la estación de informes y pedidos.

INFORMES Y PEDIDOS

Informes, estimados regidores, vecinos, de conformidad con lo señalado por el artículo N°15, artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se procederá con informar el control de la recaudación de los ingresos que corresponden al mes de mayo del 2023, se solicita el consejo municipal autorizar el uso de la palabra al señor

gerente municipal para que proceda con el informe respectivo. Señor gerente municipal Manuel Espinoza tiene la palabra.

GERENTE MUNICIPAL: Gracias alcaldesa, buenos días alcaldesa, regidores, funcionarios, vecinos todos. Con respecto a la asignación y transparencia de intereses al tesoro público mayo 2023 es el siguiente: FONCOMUN 10,776.00 los intereses y la suma total 196,452.00 soles, impuestos municipales – tragamonedas 1, 547,000.00 y recursos directamente recaudados 1, 166,000.00 y canon minero y otras regalías 14, 553,000.00, todo en plan de incentivos y mejoras incluido mejoras y plan de incentivos en el mes de mayo todo ello suma 17, 464,000.00, gracias.

ALCALDESA: Muy bien, seguimos con la sesión de pedidos señores regidores los invito a formular sus pedidos en la presente, ¡perdón! primero van los informes, señores regidores si tuvieran que hacer algún informe. Los invito a tener el uso de la palabra informes, señora regidora Cristina tiene la palabra.

REGIDORA CRISTINA ELIZABETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ: Buenos días señora alcaldesa, presentes todos, regidores, secretario general, básicamente el informe que tengo. Bueno tengo una carta de una vecina que ha sido llegada justamente a la municipalidad de la señora Aura Elizabeth Ponce, bueno como es una vecina de Barranco igual les hago presente básicamente es por el tema del WhatsApp de presidente de las Juntas Vecinales que se ha creado con la Gerencia de Participación Vecinal cuya administradora es la Sra. Mariela Temoche, ella informa que se están teniendo comunicaciones agraviantes en cuanto a su persona, tiene pruebas en relación a esto. Yo creo que es importante que se maneje el mismo, la vía correcta en cuanto a este WhatsApp que es el tema de comunicaciones sobre residentes de juntas vecinales y sobre temas acorde a la problemáticas del distrito, pero si se trata de repente de tocar a una persona ya que merece respeto al ser una vecina de Barranco yo creo que no es el medio correcto para poder hacerlo y pueden hacerlo si es que de repente tienen alguna prueba de ello por las vías correctas eso es básicamente lo que informo y a la vez solicito también para poder de repente darle un monitoreo si es que se me puede añadir el grupo de presidentes de Juntas Vecinales ya que soy presidenta de esta comisión gracias.

ALCALDESA: Gracias por su intervención, bueno este WhatsApp yo quisiera informar voy a pedirle un informe a la señora Temoche si la agresión es de otro vecino en fin voy a informarme porque claro acá lo que queremos es respeto y la tolerancia de esta política de la administración en cuanto a agregarla se va a consultar al área legal porque considero que es un tema netamente administrativo, le agradezco mucho su intervención.

¿Algún otro informe? Entonces pasamos ahora sí a la estación de pedidos, si algún regidor tuviera algún pedido que formular, regidora Muñoz tiene la palabra.

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Buenos días a todos, alcaldesa, a todos los vecinos que nos están mirando, quiero hacer un pedido en este caso sería un reiterativo porque el 16 de mayo he solicitado los perfiles profesionales de los gerentes, subgerentes, coordinadores y también he solicitado los currículums, hasta la fecha lo único que he recibido son los perfiles necesito por favor que me respondan el correo porque ya va a ser más o menos casi un mes que no tengo la respuesta he solicitado que se nos envíe el currículum completo, documentado con certificados y constancias de estudio y trabajo, gracias.

ALCALDESA: Pasa a la gerencia municipal el pedido. Siguiendo pedido por favor, entonces ahora sí pasamos a orden del día, señor secretario sírvase a señalar el primer punto puesto en la orden del día.

ORDEN DEL DIA

SECRETARIO GENERAL: Muchas gracias señora alcaldesa, como primer punto tenemos la designación del secretario técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios de la municipalidad distrital de Barranco.

ALCALDESA: Estimados regidores, solicito al honorable concejo municipal se conceda el uso de la palabra a nuestro gerente municipal.

GERENTE MUNICIPAL: Gracias alcaldesa, sobre el primer punto de la agenda, le pediría por favor proyectar el PowerPoint, mientras que van instalando vamos comentándoles en que consiste y cuáles son las funciones de la secretaría técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios, la secretaría técnica está designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad y tiene como función el poder y de acuerdo a la ley artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. La Secretaria Técnica de Procedimientos

Administrativos Disciplinarios, ¿Qué hemos encontrado nosotros? ¿Y que hemos venido trabajando? Las denuncias presentada ante la secretaría técnica en el año 2019 hasta la fecha son 452 procesos, nosotros hasta el año 2022 se tenía 2019 documentos pendientes de atención por parte de la secretaría técnica. En el año 2023 han ingresado 26 procesos y se vienen atendiendo 12 a la fecha, 04 del año 2023 y 08 de otros años, tenemos pendientes en total por atender 241, si ven una columna de concluidos lo que han estado desarrollando año por año en procesos 26 y pendientes 175. ¿Por qué es importante esta área? ¿Porque se trae al concejo? Primero la secretaría técnica tiene la vigencia de dos años su permanencia y es nombrado por el consejo municipal en una alterna que se le alcanza. Segundo, tiene que ser con cargo de CAS o puede ser con cargo de empleado, obrero sin ningún problema pero el detalle está que la señorita que venía desarrollándose ha renunciado y en la renuncia nosotros le hemos desde el primer día pidiendo información de cómo iba este proceso, porque para nosotros es fundamental, porque aquí están todos los servidores públicos CAS, nombrados, obreros, funcionarios todos los servidores públicos. Entonces nosotros desde el primer día que llegamos hemos estado pidiendo información, tanto es así que ya ha presentado su carta de renuncia y nosotros no sabemos si ha entregado el cuadro detallado y ya enlistado y claro; entonces este y le (inaudible) por 30 días más para que no se pueda retirar y nos entregue la información. La secretaria técnica es el órgano que apoya el procedimiento disciplinario como bien decíamos

¿Cuál es el perfil que debe tener? establece que las autoridades cuenten con el apoyo del secretario técnico de preferencia un abogado quien es designado en una designación de resolución de titular de la entidad.

¿Cómo se elige al secretario? De acuerdo a la Ley N° 31433, señala: que es la decisión del concejo municipal designar a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable de procedimiento administrativo disciplinario. Son atribuciones del alcalde de acuerdo a la segunda disposición complementaria, en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo.

Funciones: Recepción de denuncias, tramitación de denuncias, tramitación de informes de control de OCI, precalificación de la presunta falta, solicitud de información a entidades, servidores y ex servidores, apoyo a las autoridades del PAD y custodia de los expedientes del PAD.

La propuesta de designación alterna hemos considerado conveniente personal que es CAS, personal que es obrero auxiliar y personal CAS y modelo municipal donde se encuentran los señores que pasarían el filtro, los currículos los hemos hecho llegar a la gerencia de cada uno en el cual tenemos a la señorita Jhane Gamboa Vílchez la cual es determinador tributario, estudiante de la carrera de derecho con diplomados y cursos; obrero auxiliar y la señorita Geraldine Yhanira Chávez Castillo, CAS administrativo del área de recursos humanos que cuenta con dos años y tres meses de experiencia en la Secretaría Técnica del PAD que ha sido auxiliar legal, analista legal y especialista legal. ¿Qué sucede?, ¿Que ha pasado al respecto? Un poco buscando antecedentes, la ex secretaria técnica no tenía experiencia en proceso de administrativo disciplinario, nosotros hemos buscado la experiencia para poder agilizar, acelerar este procedimiento. Yo he pedido también que mensualmente se informe al consejo de los avances de esta carga porque es demasiada para tener y podemos estar incurriendo en prescripciones y responsabilidades administrativas no se atienden a tiempo esto, entonces iremos informando mensualmente por parte del área para ver cómo se está avanzando, cómo se está desarrollando y cuáles son los resultados de las acciones que vienen entregando para poder reducir esta cantidad que tenemos de 241 expedientes desde el año 2019, gracias.

ALCALDESA: Gracias, luego de lo señalados por el gerente municipal vamos a proceder con la elección, solicito al secretario general se encargue de la misma.

SECRETARIO GENERAL: Gracias señora alcaldesa, señor gerente, bien, escuchado la exposición realizada por el gerente municipal se ha puesto a consideración la elección de esta terna compuesta por la señorita Jhane Gamboa Vílchez, el señor Cornelio Roy Ortiz Clemente, la señorita Geraldine Yhanira Chávez Castillo, al igual como se hizo en la sesión anterior se va a solicitar a los señores regidores se sirva levantar la mano para manifestar porque candidatura inaudible su votación, en este sentido se solicita a los señores regidores se sirvan levantar la mano para conocer si votan a favor de la señorita Jhane Gamboa Vílchez, quienes están a favor de esta candidatura sirvanse manifestarlo levantando la mano por favor, la señorita Jhane Gamboa Vílchez, ¿tienen alguna pregunta previa?, señora regidora



ALCALDESA: Adelante señora regidora

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Muchas gracias, si lo que sucede es que en el cuadro que nos pasaron, no se encuentra dentro del perfil de cargo dependencia, régimen laboral, al señor Cornelio Roy Ortiz Clemente entonces estuve revisando su hoja de vida y tiene o sea tiene bastantes certificados o sea es abogado de profesión entonces, y veo que tiene experiencia pero quisiera saber específicamente en que porque no lo veo en el cuadro entonces está Jane está Roberto, Geraldine y Roberto de la Torre Jara entonces básicamente preguntar por eso y también quería saber ¿cómo es que se llevó esa terna? porque dos de los candidatos bueno tres no tienen experiencia laboral solamente una persona eso quiere decir de que la única de alguna u otra forma apta para nosotros elegir es Geraldine Yhanira no, entonces quería saber porque dentro de la terna si no tienen ni experiencia aún están allí, gracias.



GERENTE MUNICIPAL: La elección del personal se dio, uno barranco cuenta con un gran porcentaje de personal de locadores de servicio y la gran mayoría de sus abogados son locadores de servicio, lo que te pide la norma es que pueda tener que ser personal obrero, nombrado o que tenga un vínculo como los CAS entonces por tanto se va un buen grupo de profesionales que podamos dar y poder contar, los funcionarios tampoco pueden ser porque están siendo parte del proceso en algún momento por tanto no puede ser tampoco los funcionarios y dentro del grupo de CAS que tenemos hemos encontrado y también para hacerlo rápido hemos buscado del grupo de obreros que tienen muchos años acá y hemos encontrado justamente al doctor y abogado que se encuentra, ya es decisión de ustedes la elección, lo que nosotros hemos hecho es mostrarle la terna con el grado de experiencia en procesos administrativos disciplinarios teniendo como antecedente que la señorita que estuvo no tenía la experiencia y tenemos 262 casos pendientes de atención durante cuatro o más de cuatro años



REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: ¿Geraldine Yhanira es abogada o es bachiller?

GERENTE MUNICIPAL: Es bachiller, la norma dice de preferencia abogado si podríamos ponerla por favor, la siguiente, la anterior, no sube, ya, la siguiente, la anterior, ya está, el artículo 92 de la Ley 30057 establece que las autoridades de procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia un abogado y que sea designado mediante inaudible, gracias.

ALCALDESA: Si señor regidor Santa Cruz tiene la palabra.

REGIDOR ALDAIR PAOLO SANTA CRUZ PADILLA: Buenos días alcaldesa con su venia, al gerente municipal, secretario general, a los colegas, a todos los funcionarios y a los vecinos que están a través del Facebook, me gustaría saber cuál es el perfil de la señorita que ha renunciado y más allá de que no tenía experiencia como así ingresó a la municipalidad, cuánto tiempo tenía a pesar de no tener experiencia y el perfil más allá que estaba mencionando que de preferencia debe ser abogado, cual es el perfil de la señorita que acaba de renunciar.

ALCALDESA: Responde el gerente municipal

GERENTE MUNICIPAL: La señorita que estuvo era secretaria técnica del año, ingreso en enero del 2021 su primera experiencia en la secretaria técnica en enero del 2021, abogada si, con experiencia de un año en el sector público, sin experiencia en el proceso disciplinario y abogado.

ALCALDESA: Alguna otra pregunta o procedemos a votar, si señor regidor Monte de Oca tiene la palabra.

REGIDOR MARCOS HUMBERTO MONTE DE OCA SÁNCHEZ: Buenos días señora alcaldesa, buenos días funcionarios inaudible la pregunta es, que consecuencias atrae digamos la omisión de esta elección no ya dado que ahorita ha renunciado la secretaria técnica, de dilatar digamos esta elección hacia donde se dirige la administración en ese sentido no, cuales son las consecuencias, gracias.

GERENTE MUNICIPAL: Gracias alcaldesa por su intermedio, a ver, de acuerdo al procedimiento lo que pasaría hoy en día es que se queda todo pendiente de atención y podríamos estar cayendo en algunas prescripciones entonces por eso es importante elegir, determinar este igual si ustedes creen conveniente de repente hoy día vamos a tomar la decisión de traer otra terna pero tengamos en cuenta que esto va pasando día a día y pueden algunos procedimientos caer en reclusión y por eso es lo importante es que el anterior por favor, por eso para nosotros sería importante mostrar este cuadro de lo que hemos encontrado desde el año 2019 pendientes 23, 921, 175 pendientes y en proceso 66 todo eso suman 241 expedientes entonces este es

fundamental la atención y darle celeridad a esta carta procesar para tomar acciones sobre los servidores públicos en su momento.

ALCALDESA: Importante la prescripción no sobre todo el tiempo adelante regidora.

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Solamente una consulta, nosotros hemos recibido el informe legal con cuatro, cuatro integrantes para esta tema y hemos recibido solamente de esos 4 integrantes hemos recibido solamente 2 curriculum, el tercero que se ha recibido no está en la relación de la terna.

ALCALDESA: Contesta el secretario general

SECRETARIO GENERAL: Señorita regidora al comienzo lo que se les comunico todos hubo una terna una principal que se presentó en alta dirección luego se les ha comunicado a ustedes a todos he enviado todo, toda la ruta completa en la cual también el despacho de la agencia municipal ya finalmente propone a estas tres personas y estas personas también ya se les ha permitido sus hojas de vida a favor de ustedes por el correo electrónico, también por el Whatsapp.

ALCALDESA: Entonces vamos a proceder con la votación por favor

SECRETARIO GENERAL: Muchas gracias señora alcaldesa, en ese sentido para seguir el tema de la votación se va a dar lectura a cada uno de los nombres de las candidaturas y los señores regidores que estén a favor de alguna de ellas la manifestaran alzando la mano, los señores regidores que estén a favor de la designación de la señorita Jhane Gamboa Vilchez por favor sírvanse levantando la mano inaudible a ver para que se pueda identificar, la señorita Jhane Gamboa Vilchez es la persona que el gerente ha señalado que tiene ahorita está trabajando como determinador tributario y se encuentra en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, está bajo régimen CAS 1057 que es la primera, estudiante de la carrera de derecho con diplomado en curso de seminarios en materia tributaria es la primera candidatura pregunto por ella si es que algún regidor opta por dicha opción para que pueda y se puedan manifestar levantando la mano, ninguna, la segunda opción, la segunda alternativa se encuentra el Señor Cornelio Roy Ortiz Clemente, el señor Ortiz Clemente es auxiliar pertenece a la gerencia de servicios de la ciudad, se encuentra en el régimen laboral 728, él es titulado en derecho y egresado de maestría en finanzas en derecho corporativo, experiencia carece, los señores regidores que se encuentren a favor de dicha candidatura sírvanse manifestarlo levantando la mano, con los votos de la señora cristina y la señorita Nicole, gracias, la candidatura de la señorita Geraldine Yhanira Chávez Castillo quien es especialista legal pertenece ahorita a la subgerencia de recursos humanos se encuentra bajo el régimen 1057 es la persona que es bachiller en derecho, con diplomados, cursos y maestría en derecho laboral público administrativo disciplinaria del marco de la Ley Servir quien ha manifestado el señor gerente municipal cuenta con dos años y tres meses de experiencia en secretaria técnica de proceso administrativo disciplinario, los señores regidores que se encuentren a favor de dicha candidatura agradecerle lo puedan manifestar levantando la mano, regidor Monte de Oca, regidor Aldair, regidor Mariluz, regidor Jaime Chihuan y regidora Katia Tataje, gracias. En consecuencia por mayoría, por mayoría se designa a la señorita Geraldine Yhanira Chávez Castillo como secretaria técnica del proceso administrativo disciplinario y se encarga a despacho de secretaria hacer de conocimiento de la citada trabajadora para ejercer funciones publicando el presente acuerdo en el portal institucional y en la página inaudible.

ACUERDO DE CONCEJO N°047-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 413-2023-SGGRH-GAF-MDB de fecha 06 de junio del año en curso, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite propuesta de tema para la designación del Secretario Técnico del PAD -Procesos Administrativos Disciplinarios-; el cual, cuenta con la conformidad de la Alta Dirección según el Memorándum N° 0408-2023-GM-MDB de fecha 07 de junio del año en curso; el mismo que hace referencia al Memorándum 1969-2023-GAF-MDB y el informe N° 0063-2023-SGT-GAF-MDB.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente Municipal Lic. Espinoza Loarte, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, realizada la sesión del concejo municipal, la propuesta de la Srta. Geraldine Yhanira Chávez Castillo, fue la que mayor votación alcanzó; pues obtuvo respaldo de los regidores Chihuán León, Tataje Diaz, Mariluz Montoya, Santa Cruz Padilla y Montes de Oca Sánchez; mientras que la candidatura de Camelio Roy Ortiz Clemente, contó con el voto favorable de las Regidoras Muñoz Zevallos y Vásquez Hernández. Jhane Gamboa Vílchez, careció de votación alguna.

Que el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 0076-MDB, establece que, "Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General."; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la Srta. Geraldine Yhanira Chávez Castillo como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento de la servidora designada, para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe) y del gobierno peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDESA: Muchas gracias, señor secretario, por favor secretarios sírvase señalar el siguiente punto puesto a la orden del día

SECRETARIO GENERAL: Muchas gracias señora alcaldesa entraremos a consideración del consejo municipal la ratificación del Acuerdo de Consejo N°034-2022 de fecha 20 de mayo y la autorización a la señora alcaldesa del distrito de barranco para suscribir el citado acuerdo de cooperación interinstitucional.

ALCALDESA: Se solicita autorización del concejo para que el secretario general proceda con dar cuenta sobre el pedido.

SECRETARIO GENERAL: Gracias señora alcaldesa, hacer de conocimiento de los señores regidores que se ha encontrado el Acuerdo de Consejo N°034-2022-MDB del 20 de mayo de 2022, es un acuerdo del convenio de cooperación institucional que se celebró y que se acordó el año pasado en la gestión anterior con CENFOTUR este convenio en si brindaba en grandes rasgos el apoyo a la donación de tres cámaras de video vigilancia a favor de la municipalidad para que pueda ser instalado en la calle Pedro Martínez, este acuerdo fue aprobado sin embargo no se ha ejecutado por que no ha habido la solución del mismo, el año pasado inaudible el alcalde anterior pidió licencia, donde le concedieron la licencia inaudible y en ese tiempo fue transcurriendo y no se llevó a materializar la suscripción del mismo. Ya se encuentra incluso con los vistos buenos de la citada institución lo cual para que pueda iniciar el convenio, se pueda efectivizar las cámaras de video seguridad y que pasen a disposición de nuestra institución se necesitaría una vez ejecutar este acuerdo y por lo tanto se requiere la notificación del mismo que se le permita a la señora alcaldesa que pueda suscribirse inaudible es básicamente lo que se le solicita a los señores regidores tengan a bien ratificar dicho acuerdo y que autoricen inaudible para que pueda suscribir el mismo.

ALCALDESA: ¿Podría leer el acuerdo?



SECRETARIO GENERAL: Doy cuenta al Concejo Municipal, lo señalado propiamente en la parte central de lo que es el objeto del acuerdo. El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional es aunar y sumar esfuerzos entre CENFOTUR y la Municipalidad. Mantener la tranquilidad, orden y seguridad de los vecinos de Barranco, de los alumnos y del personal administrativo de dicha institución mediante la instalación de tres cámaras de video de vigilancia en los alrededores de la citada casa de estudio y que se encuentran interconectadas con sistema integral de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Barranco. Entre las obligaciones de CENFOTUR, estamos observando que ellos van a realizar la adquisición y posterior donación de tres cámaras de videovigilancia la misma que se va a ubicar en la intersección del Jirón Pedro Martinto cuadra 3 y 2, en la primera de los pasos con el Malecón Paul Harris, hay una segunda en la intersección de Pedro Martinto con la Ca. Tacna cuadra 3.

ALCALDESA: Muchas gracias. Se invita a los regidores a realizar algunas preguntas si las tuvieran. Entonces luego lo señalado vamos a proponer el siguiente Acuerdo del Concejo

SECRETARIO GENERAL: Muchísimas gracias señora alcaldesa, se propone al concejo municipal ratificar el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDB, de fecha 20 de mayo. Y autorizar a la señora alcaldesa del distrito de Barranco para la firma respectiva. Los señores regidores quienes estén de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO GENERAL: TODOS LOS REGIDORES LEVANTAN LA MANO

SECRETARIO GENERAL: Aprobado por unanimidad. Señora alcaldesa se ha aprobado el acuerdo.

ACUERDO DE CONCEJO N°048-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Carta N° 064-2022-CENFOTUR/DN de fecha 8 de setiembre del 2022, remitido por la Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR; mediante la cual, se remite dos (2) ejemplares del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR-, debidamente visado y firmado en señal de conformidad.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General Cervantes Mejía, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal; en la cual, se señaló que se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDB de fecha 20 de mayo del 2022; sin que obre el citado acuerdo suscrito por la máxima autoridad de la Municipalidad y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *"Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General."*; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDB de fecha 20 de mayo y **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas



Gomez, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Barranco y el Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR-

Artículo Segundo. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento de las gerencias respectivas en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe) y del gobierno peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDESA: Muchas gracias señor secretario, sírvase a señalar el tercer punto puesto a la orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Gracias de la alcaldesa se pone en consideración del Consejo Municipal la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR.

ALCALDESA: Se solicita autorización del Consejo Municipal para que el presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, realice el sustento respectivo.

REGIDORA KATIA ISELA TATAJE DÍAZ DE FRANCIA: Buenos días señora alcaldesa, buenos días funcionarios, regidores, vecinos presentes. Como presidenta de la comisión de cultura, educación y deportes, doy cuenta que hemos realizado la sesión respectiva y acordamos por unanimidad aprobar la propuesta de convenio con CANATUR en atención a ello, solicito se autorice a la Gerente de Turismo, la señora Marina Emilia Espichán pueda realizar la exposición técnica correspondiente.

ALCALDESA: Muchas gracias, se invita a la funcionaria, la Gerente de Cultura y Turismo, María Emilia Espichán.

GERENTA DE CULTURA Y TURISMO: Buenos días alcaldesa, gerente municipal, secretario general, señores regidores, funcionarios, vecinos. Como se ha indicado en el tercer punto tenemos este convenio marco de cooperación institucional entre la cámara nacional de turismo CANATUR y la municipalidad de Barranco, para este convenio se ha desarrollado la propuesta. La cámara nacional de turismo CANATUR es una asociación civil sin fines de lucro que desarrolla políticas y planes de acciones en bien de los intereses del sector turismo a nivel nacional.

Esta Cámara Nacional de Turismo – CANATUR es una de las más reconocidas instituciones a nivel nacional en la cual agremia a todo el sector empresarial de turismo a nivel nacional. El objetivo de este convenio sobre todo es poder inaudible comprometernos a realizar los mejores esfuerzos a promocionar y colaborar mutuamente la reactivación de la actividad del turismo interno y receptivo esto dentro de la jurisdicción de nuestro distrito Barranco, realizaremos también todo lo relacionado a la activación de nuestros atractivos y recursos turísticos. Debemos asumir compromisos entre ambas instituciones y CANATUR se compromete a colaborar en la reactivación de la promoción y desarrollo del turismo interno y receptivo en la jurisdicción del distrito de Barranco ejerciendo una participación de orden institucional sino asumir compromisos económicos de ningún orden. Luego también se va a administrar apoyos en temas técnicos en el desarrollo de la actividad turística empresarial en el distrito. Así mismo, también nos va a prestar asesoramiento en la creación de un mapa de inversiones turísticas brindar ¡perdón! promocionar también los atractivos turísticos de los cuales se encuentran dentro de nuestros circuitos turísticos del distrito de Barranco desarrollar también programas orientados a promover la competitividad y calidad de prestación de los servicios turísticos brindar capacitaciones, charlas, seminarios, conferencias sobre temas turísticos sin costo alguno esto previamente coordinado con la gerencia de cultura y turismo de la municipalidad como también incluirlo como participantes en las principales eventos de nivel turístico nacional o internacional que organiza CANATUR muy bien sabido es una de las instituciones más importantes de nuestro país en temas de turismo y compartir información sobre los estudios de impacto económico y estadísticas de este sector a nivel nacional como municipalidad de Barranco nos comprometeríamos a promocionar y colaborar en la promoción del desarrollo del turismo interno y receptivo de nuestro Distrito difundir a través de sus medios de prensa y comunicación los diferentes actividades a desarrollarse a cargo de este convenio, coordinar con CANATUR para realizar acciones mutuas con la finalidad de cumplir con el objeto del presente convenio, brindar la autorización temporal para la promoción de la organización de algunas actividades relacionadas al sector turismo como ferias, congresos, workshops, sin pago de derecho administrativo alguno por parte de CANATUR, desarrollar de forma periódica y conjunta reuniones de evaluación de los alcances de los compromisos desarrollados en este convenio de



acuerdo a la disposiciones de ambas partes y también tenemos acerca del financiamiento en la cual se debe precisar que la celebración como la ejecución del presente convenio no genera transferencia de recursos ni compromisos financieros y pagos como otras prestaciones alguna de las partes sino más bien es la colaboración eficaz para poder nosotros cumplir también con estas actividades dentro de la municipalidad de Barranco hacia lo que es el desarrollo del turismo local y nacional.

Eso sería a grandes rasgos cual serían los objetivos de este convenio a celebrarse con la Cámara nacional de Turismo. Gracias

ALCALDESA: Muchas gracias María Emilia, si algún regidor tuviera una pregunta que hacerle a la funcionaria, entonces procedemos a la votación.

SECRETARIO GENERAL: Gracias señora alcaldesa, gracias María Emilia se pone a consideración del Consejo Municipal el siguiente acuerdo: "Aprobar y autorización a la alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Cámara Nacional de Turismo del Perú los señores regidores que estén de acuerdo sírvase manifestarlo levantando la mano.

TODOS LOS REGIDORES LEVANTAN LA MANO

SECRETARIO GENERAL: Aprobado por unanimidad señora alcaldesa.

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Memorándum N° 0110 y 0114-2023-GCT-MDB de la Gerencia de Comercialización y Turismo de fecha 11 y 17 de mayo de 2023, respectivamente; el Memorándum N° 0124-2023-GDE- MDB, de fecha 15 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0131 y 0133-2023-SGC-GDE-MDB, de fecha 12 y 15 de mayo de 2023 respectivamente, de la Sub Gerencia de Comercialización

Que, habiéndose producido el uso de la palabra a cargo de la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes Regidora Tataje Díaz y, la exposición a cargo de la Gerente de Cultura y Turismo Espichan Cortez, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal sobre el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) y la Municipalidad Distrital de Barranco; y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, "*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*"; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) y la Municipalidad Distrital de Barranco y **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.



Artículo Segundo. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento de las gerencias respectivas en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe) y del gobierno peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDESA: Muchas gracias. Señor secretario, sírvase señalar el cuarto punto puesto a la orden del día.

SECRETARIO GENERAL: Gracias señora alcaldesa, tenemos para consideración del consejo municipal la aprobación del Texto Único del Procedimiento Administrativo TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ALCALDESA: Se solicita autorización al Concejo Municipal para que el presidente de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento realice el sustento respectivo, adelante regidora Muñoz.

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Gracias, con su venia señora alcaldesa quiero dar cuenta como presidenta de la Comisión de economía administración y planeamiento que nos hemos reunido el 26 de mayo en sala de regidores para tratar el tema de la actualización del TUPA. Hemos aprobado por unanimidad y ahora voy a dar pase al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el señor Arquímedes Torres Torres, para que dé cuenta el consejo y pueda explicar los sustentos técnicos.

ALCALDESA: Muchas gracias, adelante, por favor, señor Arquímedes Torres.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN: Gracias a la señora alcaldesa, señores funcionarios, todos. El Texto Único de Procedimientos Administrativos es un instrumento de gestión netamente técnico. En la municipalidad de Barranco, acá tenemos, una breve historia de lo que ha ocurrido en estos últimos diez años con toda la normativa que ha ido cambiando en cuanto al Texto Único de Procedimiento Administrativo donde a través del 2013 que es la fecha donde este ratifica Lima la Ordenanza de 389 y 391 de Lima, a través del Acuerdo de Consejo N° 2474. Desde esa fecha hasta adelante, aproximadamente diez años, no ha habido ninguna actualización, de fondo del Texto Único de Procedimientos Administrativos, solamente han sido actualizaciones mediante Decretos de Alcaldía, que por una ley superior se ha ido actualizado. Entonces desde la fecha ha habido modificaciones en la ley 29090 de edificaciones, es prácticamente, el 90% de los procedimientos del TUPA y además ha habido una serie de modificaciones a la par que son los procedimientos administrativos estandarizados, que con normas están exigiendo a la municipalidad estandarizarlas todas. Hasta hace poco ya yendo al 2023 mediante Decreto Ley N°1561 del 26 de mayo de hace poquito ha habido una última actualización respecto a la movilidad del uso del SUT es el Sistema Único de Trámite que está haciendo monitoreado por la PCM conjuntamente con la Municipalidad Provincial, que son los encargados de ratificar las Ordenanzas de los distritos. Entonces, en este último tramo, nos da ciertos plazos a las municipalidades para adecuarnos al SUT, quiere decir que nosotros ya estamos adecuados. Entonces en ese sentido, el trabajo que se ha venido elaborando respecto al TUPA, con la actualización a través del SUT ya es digamos un gran avance para la municipalidad de Barranco además de todos los miembros del consorcio estamos avanzando inaudible. Bueno hay una comparación entonces ahora todo el tema del proceso de su elaboración ahora se hace a través del Sistema Único de Trámite. El Sistema Único de Trámite es un sistema, como les digo, de la PCM donde este nos permite establecer los costos de cada uno de los procedimientos que la entidad determina. Pico por ley superior tenemos que nosotros ese sistema. En ese sistema, se establece todo lo que implica Los costos directos y los costos indirectos de los materiales fungibles y los materiales no fungibles, para que, para que a través de las tablas inaudible como está señalado, ahí ahora, este en el punto anterior, se establezca el costo, ya no necesitamos usarlas las hojas en Excel, antes era así. Ahora a través de este sistema, induce los datos que nos proporcionan logística a través de los costos de los servicios, recursos humanos, a través de las planillas de cada uno de los técnicos y profesionales que termine el TUPA y, además, los costos de agua, luz etcétera y todos los servicios que intervienen. De tal manera que, el mismo sistema me arroja ya el valor del procedimiento. Entonces, en este nuevo TUPA tenemos un total de 266 procedimientos de los cuales 248 con procedimientos administrativos y 18 son servicios prestados en exclusividad y también hay gratuitos, como la ley lo indica. Entonces, en este pantallazo indica del SUT del Sistema Único de Trámite, donde nos indica que ya la información contenida está al 100%, porque ya está vaciado toda nuestra información en este sistema por el cual ya podemos hacer la corrida para solicitar establecer los costos, tal como se les ha pasado a cada uno de sus correos. Y aquí, donde las últimas ordenanzas que hasta hace unos meses atrás este consejo ahí va probando para ir indicando de que necesitamos regular algunos procedimientos para poderlos incluirse en el TUPA, como es el caso de la regulación del procedimiento de



celebración del matrimonio civil, copia certificada de documentos, de planos, la deducción de la UIT sobre la base del impuesto predial inaudible, pago del impuesto predial en Barranco por la Ordenanza N°595, la Ordenanza N°594, constancias y inaudible informativas, también regulado a través también de la Ordenanza N°592 de instalación de elementos de seguridad en construcción y la ordenanza 593 sobre la ampliación de autorización en área de uso público para la realización de obras e instalación, mantenimiento. Entonces, todas estas ordenanzas que han quedado aprobados están incorporadas. Bueno el proceso de su costeo ha sido elaboración de las tablas Hazme, son tablas inaudible que se han establecido, ya la PCM donde se establece por cada procedimiento una serie de actividades que vienen realizando, ingresa el documento hasta que ya se emite el documento administrativo final que requiere el administrador, entonces se hacen esas tablas para indicar los tiempos y procesos y procedimientos ingresan por cada procedimiento para establecer cuánto me demore el uso de materiales para que el saque un costo estandarizado luego se hacen los cuadros maestros, la configuración del valor de los inductores, el procesamiento de la información y los anexos entonces toda esa información medida en el SUT digamos establece inaudible. Este es un modelo que está más fácil el personal, inaudible este cuadro se hace por cada uno de los procedimientos como son 266 procedimientos son 266 para determinar lo que incorpora y determina los costos de cada uno de los procedimientos del sistema ya no es un tema manual para los estudiantes en el caso de las tablas Excel, prácticamente esto ya no es muy particular nada, es decir que los costos son tan reales porque cada uno de los funcionarios tanto logística, recursos humanos se dedican las declaraciones juradas la información que se está entregando a través de la información que no permite para elaborar los costos son tal cual ha costado a la entidad. Bueno ahí una vez terminado pantallazo del SUT también donde se incorpora necesidades más que todo inaudible son los costos generales que cada uno de los procedimientos interviene costo de agua, luz, teléfono, los papeles. Los costos directos no identificables, son los costos que aquellos que se emplean para varias cosas por ejemplo un lapicero es un costo no identificable como firma el documento pero también el mismo lapicero en otras cosas, por lo tanto hallar el valor del costo de ese lapicero pero hay que ponerlos de acuerdo a la instrucciones que nos han dado la PCM hay que poner los costos no identificados bueno se determina el valor y luego viene el procesamiento de la información como ustedes se les ha enviado su correo ahí están las fichas y dónde se establece el valor por cada uno el valor inaudible y me sale la sumatoria todo eso con valores. Lo siguiente están los costos identificables siempre por no identificarles como se ha venido aplicando en la comisión y bueno en todo caso como nosotros de acuerdo a la ordenanza de Lima, la municipalidad de Barranco ya va a presentar de manera extraordinaria o mejor fecha ya a 30 de marzo pero sin embargo este el consejo municipal de la opción que no ha presentado su debido momento podemos presentarlo de manera extraordinaria y este para finalizar este es el proceso. La municipalidad prueba hoy les presentamos la solicitud a la municipalidad de Lima se estima municipalidad de Lima a través de su comisión de regidores autoriza alsa para recibir nuestras pendientes una vez que lo tiene el SAT tiene 45 días hábiles, 45 días hábiles significa más o menos dos meses calendario si está conforme se ratifica a través del marco inaudible si no está conforme nos devuelve para levantar las observaciones y tenemos 30 días de espacio para levantar las observaciones y presentar nuevamente el expediente como suele suceder, de esa manera estimados regidores, señora alcaldesa se han ido trabajando en todos estos meses el procesamiento inaudible esto significa para la ciudadanía y vamos a tener nosotros como entidad pública un instrumento de gestión totalmente claro, totalmente definido con todo lo que señala la ley y que el administrado pueda con todas las enseñanza solicitar cualquier tipo de procedimiento de servicio inaudible tal cual le cuesta a la entidad. Recuerden que para determinar los costos son solamente aquellos que sí realmente cuestan, no se incluyen, inaudible, no hay porcentaje de utilidades, etc. Eso no existe. La entidad pública no lucra con la emisión o trabajo inaudible, Eso es todo, señores regidores, señora alcaldesa

ALCALDESA: Muchas gracias señor Arquímedes, ¿Alguna pregunta de los regidores?, por favor, ¿No? Todo está claro entonces, procedemos a la votación.

SECRETARIO GENERAL: Gracias señora alcaldesa, se somete a consideración del Concejo Municipal el siguiente acuerdo: "Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco". Los señores regidores que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

TODOS LOS REGIDORES LEVANTAN LA MANO

SECRETARIO GENERAL: Aprobado por Unanimidad Señora Alcaldesa

ACUERDO DE CONCEJO N°50-2023



Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El memorándum múltiple N° 0013-2023-GPPM-MDB, Los Memorándum N° 581, 582 y 673-2023-GPPM emitidos por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 00068-2023-GSCGA-MDB emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Memorándum N° 0037-2023-GPVBS-MDB emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social; el Informe N° 0054-2023-SGOPV-GDU-MDB emitido por la Subgerencia de Obras Publicas y Viales; el Informe N° 0065-2023-SGC-GDE-MDB emitido por la Subgerencia de Comercialización; el Informe N° 0027-2023- SGRFT-GAT-MD emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 0097-2023-SGOPCCU-GDU-MDB emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; el Memorándum Múltiple N° 0038-2023-GAF-MDB y el Memorándum N° 1336-2023-GAF-MDB emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0638-2023-SGACP-GAF-MDB emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 0231-2023-SGGRH-GAF-MDB emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; los Informes N° 0205 y 213-2023-GAJ- MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorándum N° 0252, 274 y 281-2023-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*"; **regulación concordante con lo dispuesto en el artículo TI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "*El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional,*";

Que, el numeral 1) del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que: "*Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.; 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior.; 3. La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática.; 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo.; 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal.; 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 127 y los siguientes.; 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas.; 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo, no debiendo emplearse para la exigencia de requisitos adicionales (...)*";

Que, el numeral 1) del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regulan que: "*El texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo*";

Que, el numeral 2) del artículo 17° de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, regula que, "*En el caso de los proyectos de TUPA correspondiente a los Gobiernos Regionales Locales, previamente a su aprobación por el Concejo Regional o Concejo Municipal, deben contar con la conformidad de la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal respectiva. (...)*";



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que, *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."*;

Que, mediante Ordenanza N° 389-MDB de fecha 26 de junio del 2013 y su modificatoria Ordenanza N° 391-MDB de fecha 22 de agosto del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 de la Municipalidad Distrital de Barranco.;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0013-2023-GPPM-MDB de fecha 09 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a todos órganos y/o unidades orgánicas a su cargo, remitan la Relación de Procedimientos Administrativos y/o Servicios Prestados en Exclusividad por cada unidad orgánica y la Cantidad de Prestaciones por cada Procedimiento Administrativo y/o Servicios Prestados en Exclusividad.;

Que, mediante Informe N° 0213-2023-GAJ-MDB de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la ordenanza que, aprueba derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Barranco.;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización y previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco; en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la ordenanza que, modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Barranco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la ordenanza que, modifican y actualizan del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Barranco en el diario Oficial el Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDESA: Muchas gracias señor secretario general, vamos a tratar el quinto punto de agenda puesto a la orden del día. Quiero proponer un quinto punto puesto a la orden del día, el despacho de alcaldía pone a consideración del Concejo Municipal la propuesta de convenio de cooperación Interinstitucional con Punto Visual empresa. Solicito se conceda el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Económico para que realice sustento técnico respectivo. Por favor, doctora Giuliana Maritza Chávez Jasahui tiene la palabra, gracias.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO: Buenos días señora alcaldesa, buenos días señores regidores, gerente municipal, secretario general, vecinos todos. Voy a exponerles en la propuesta de proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad de Barranco y la empresa de publicidad Punto Visual S.A. El fundamento para proponer este convenio nos lo da la misma ley tal como todos sabemos de acuerdo al artículo 194 de la Constitución que fue modificado por la Ley N°30305 las municipalidades son gobiernos locales un órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez esto concordado con el artículo segundo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y sus modificatorias señala que la autonomía que la constitución del Perú establece para la municipalidades radique en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. Por supuesto que sujetos al orden jurídico en concordancia con esta misma norma en el numeral 26 del artículo nueve establece como atribuciones del consejo municipal que les corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales esa es la razón por la cual traemos a consideración del Consejo esta propuesta de convenio siguiente Así mismo de acuerdo a nuestro ROF que es la Ordenanza N°525 a la numeral 15 el artículo 79 establece que la subgerencia de comercialización área de la cual depende de la gerencia que yo dirijo es la unidad orgánica que tiene como función otorgar las autorizaciones de publicidad exterior como los anuncios. En consecuencia se efectuó la evaluación costo beneficio de la propuesta de convenio para determinar la viabilidad y ventajas tenemos los informes favorables de las áreas técnicas a las que se derivaron para la celebración del convenio propuesto. ¿Cuál es el objeto del convenio? el objeto del presente convenio es estrechar y fortalecer los lazos existentes entre las partes para que el gobierno local a través de alianzas estratégicas con el sector público privado optimice la consecución de los objetivos institucionales para así lograr el desarrollo sostenible del distrito de Barranco, el plazo del convenio propuesto la vigencia sería de cuatro años y para la instalación de doce elementos de



publicidad. Estos son los tipos de elementos de publicidad del convenio serían dos fallas instaladas en propiedad privada, un paradero más dos mini polares, seis paletas y un unipolar. Los beneficios que otorgaría la empresa por este convenio es pagar por el uso y aprovechamiento del espacio público con un aporte ascendiente a la suma de 300.000.00 soles en este punto yo quiero hacer una diligencia que lo hice en la comisión es que esta empresa tiene ganado a su favor la Resolución N°393-2022 de INDECOPI en la cual este derecho por el espacio aprovechamiento del espacio público que lo recoge la Ordenanza N°2348 de Lima metropolitana que es a nivel Metropolitano y aplica a 43 municipalidades y que también ha sido recogido por nuestra norma porque todavía teníamos que alinearnos a ella ha sido declarado carrera burocrática e inaplicable para esta empresa o sea ellos no están obligados a pagar el aporte por el aprovechamiento del espacio público. Sin embargo, a pesar de ello estamos ofreciéndonos la suma de trescientos mil soles, adicionalmente a ello entregarán como un aporte extraordinario un vehículo para uso de la municipalidad que las características se encuentran en el anexo del convenio que es un vehículo cero kilómetros inaudible equipo también instalarán un nuevo paradero además efectuará y elaborará los afiches para las campañas institucionales de la municipalidad quedando este paradero en propiedad de la municipalidad como los dos anteriores y los afiches también para las paletas como parte de dicho aporte adicionalmente arreglará el entorno del óvalo balta luego del retiro de sus elementos publicitarios con áreas verdes árboles, diseño propuesto por la municipalidad.

Actualmente ellos tienen estos elementos instalados en el óvalo balta que fueron instalados en mérito al convenio anterior estos elementos serán retirados y en su lugar se pondrá o mejorará el área verde y se hará un diseño que de acceso al ingreso del distrito. Adicionalmente reparará los medidores y la distribución del tablero eléctrico del estadio Gálvez Chipoco que lo tenemos en crisis y eso bueno tiene un costo aproximado de 12.000 soles según lo que nos han informado además brindará el apoyo de grúa para la poda de árboles de gran altura y facilitará el uso del camión para el retiro de la maleza y principalmente en un caso de emergencia que ya lo ha habido este se pidió por responsabilidad social la colaboración de la empresa cuando se cayó el árbol y en la madrugada vinieron con la grúa y nos auxiliaron, igual para el camión de la maleza adicionalmente ofrece preparar la piletta que se encuentra ubicada entre las avenidas Almirante Grau y la Av. San Martín ingreso del distrito y entregará 100 polos inaudible para el CIAM.

Esta es la gráfica de la piletta que será reparada y del tablero eléctrico del estadio Chipoco que está actualmente en muy mal estado y de acuerdo a la subgerencia de gestión de riesgo con un alto riesgo muy alto.

Beneficios otorgados por la empresa también asumirá directamente y en forma exclusiva cualquier riesgo, daño y accidente que pudiera ocasionar sus elementos publicitarios a terceros excluyendo de la responsabilidad a la municipalidad, mantendrá una póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto de un millón de dólares americanos durante la vigencia del presente convenio cederá a la municipalidad la exposición de mensajes institucionales en los epes con el sistema de iluminación y LED es decir en los paneles que van a hacer en este caso es un panel Bipolar y dos minipolares vamos a tener presencia para poder transmitir todos los mensajes de la municipalidad tenga a bien.

Costo beneficio, de acuerdo a nuestras funciones como municipalidad en la optimización de los espacios públicos tener un espacio para difundir mensajes y campañas nuestras obras y servicios institucionales recibir un pago por el uso del espacio público adicionalmente el pago del derecho TUPA por cada elemento una vez que se apruebe nuestro TUPA mejora del entorno del ornato y el entorno urbano considerando que van a mejorar el óvalo Balta y la piletta municipal y también el tablero del Chipoco y la municipalidad no incurrirá en ningún gasto.

Eso es todo y bueno lo pongo a consideración del consejo para su respectiva de su respectivo debate.

ALCALDESA: Muchas gracias ¿Alguna pregunta de los señores regidores? Si, regidora

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Una consulta con su venia alcaldesa, me gustaría saber si ¿Este convenio está alineado a los objetivos municipales y cuáles son las metas sociales que van a cumplir? además ¿Cuál sería el beneficio para el vecino en otorgar esta autorización? me gustaría también saber ¿Quién es los que proporcionan la energía eléctrica y cuántos kilowatts consume cada panel publicitario? con respecto al monto no sé si por favor nos pueden ayudar para ver el monto indican que son tres mil soles perdón 300.000.00 soles por los elementos publicitarios ¿En base a qué ha sido el cálculo? Me gustaría saber y también me gustaría saber si es que estos montos que se ha considerado no sé si de repente nos puede ayudar el asesor legal, si estamos contribuyendo a la ilusión fiscal, muchas gracias.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO: Buenas, buenas un poco le voy a explicar el tema social que usted invoca bueno acá estamos poniendo paneles que van a ser con publicidad de la municipalidad que

vamos a poder a través de ellos educar y concientizar al vecino en ciertos aspectos también vamos a poder hacerle conocer al vecino sobre las obras que la municipalidad está realizando y cómo va la gestión en beneficio de todos ellos. Respecto de la electricidad de los paneles las empresas de publicidad tramitan directamente ante la empresa Luz del Sur en base al convenio que se firme sus medidores y ellos pagan su propia electricidad, o sea no tiene ningún consumo para la municipalidad otro de los puntos que señaló es ¿En que nos hemos basado para el monto? Bueno yo le hago un comparativo y vuelvo a resaltar que de acuerdo a la Norma de INDECOPI nosotros tenemos o sea en la Norma N°2348 hay una tabla de porcentajes para cobrar por estos elementos en la vía pública eso es un referente para nosotros pero no les podemos aplicar a esta empresa porque tiene el beneficio de que ha sido declarado barrera burocrática, pero tenemos como referencia el convenio anterior que venció el 31 de diciembre del año 22 en este convenio fue celebrado por un periodo de cinco años en el año de la adenda del año 2017 por cinco años y pagaba por año la suma de 68.711.20 soles frente a esta propuesta que el por cuatro años y el pago por año será de 75.000 soles adicionalmente el año pasado o sea en el convenio pasado tenían 18 elementos cuatro unipolares, cuatro minipolares, seis paletas, dos paraderos y dos vallas actualmente esto se han reducido a un unipolar, dos minipolares, seis paletas, un paradero y dos baños debo destacar que las fallas se encuentran en propiedad privada en realidad de presa bastaría con que haga su procedimiento TUPA para que sea autorizado y no debería ser ningún pago adicional hacia el pago del derecho TUPA. Adicionalmente si multiplicamos como el regidor en la comisión señaló ¿Cuánto cuesta por el elemento por año? en el convenio anterior pagaban 3.817.28 por elemento por año con este nuevo convenio se ha duplicado porque pagarán 6.250.00 por cada elemento por año, adicionalmente están donando un vehículo que está valorado en 24 mil dólares que al cambio actual va a dar una suma de 86,400.00 soles el arreglo de Chipoco del tablero del Chipoco son como doce mil soles el arreglo de la pileta un costo aproximado son 14,000.00 soles y el alquiler de una grúa como la que ya nos están facilitando para la poda de los árboles o casos de emergencia cuesta 320 dólares el alquiler por un día y solamente durante la luz de día porque en noche tiene otro costo, adicional a los diez polos que están donando para el CIAM ya que nosotros hacemos una evaluación por menos elementos y por mayores ventajas.

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Una última consulta, con su venia alcaldesa una última consulta ¿Quién va a ser uso de este vehículo? ¿Se ha verificado?

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO: El vehículo va a estar a uso de la municipalidad la alta dirección determinará a Qué actividades se destinará, o sea la municipalidad actualmente no cuenta como vehículo para disposición ni de la alta dirección, ni de funcionarios y ustedes mismos regidores cuando tienen que ir a algún lugar a representar a la municipalidad. Este vehículo va a servir justamente para eso.

REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS: Solamente para mencionar que dentro del convenio indica que la empresa va a ceder a la municipalidad la exposición de mensajes institucionales solo por un espacio de ocho segundos conforme al conteo comercial, solamente para dejar constancia en ese convenio.

GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO: En se refiere al panel al único, para los únicos paneles LED, porque los demás paneles o sea las paletas y los paraderos nosotros vamos a tener una cara disponible todo el tiempo la municipalidad tendrá una cara disponible todo el tiempo eso de los ocho segundos es el pauteo que ellos hacen porque lógicamente ellos ese panel lo venden, entonces tienen un pauteo y nos van a dar dentro de ese pauteo la publicidad municipal a eso se refiere lo de los ocho segundos, muchísimas gracias permiso.

ALCALDESA: Muchas gracias doctora procedemos a la votación. Hay una petición secretario.

SECRETARIO GENERAL: Si señora alcaldesa, gracias. En el convenio que se ha puesto ya a consideración de los señores regidores en el artículo cinco, punto dos, punto siete se ha consignado que la empresa se compromete a reparar la pileta que se encuentra ubicada en la Av. Almirante Grau y la Av. San Martín ese extremo va a ser modificado por lo siguiente: La empresa se compromete a brindar mantenimiento a la pileta que se encuentra ubicado entre la Av. Almirante Grau y la Av. San Martín al ingreso del distrito esa sería la única modificación en atención a todo ello se pone en consideración de consejo municipal la siguiente propuesta de convenio. Primero aprobar y autorizar a la señora alcaldesa distrito de Barranco la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la Empresa Punto Visual S.A los señores regidores que estén a favor sírvanse manifestando levantando la mano. Seis votos a favor, regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos en abstención, gracias.

ACUERDO DE CONCEJO N°51-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*, regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N°0127-2023-SGC-GDE-MDB de fecha 10 de mayo de 2023, la Subgerencia de Comercialización, en atención a la propuesta de formulada por la empresa PUNTO VISUAL S.A., quien manifiesta su interés en la celebración de una adenda al convenio aprobado con Acuerdo de Concejo N° 062-2017-MDB; informa que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, no es factible la suscripción de una adenda, dado el vencimiento del convenio tuvo lugar en fecha 31 de diciembre de 2022; correspondiendo en consecuencia la suscripción de un nuevo convenio;

Que, Memorándum múltiple N° 0058-2023-GDE-MDB de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico en atención al Informe N°0127-2023-SGC-GDE-MDB emitido por la Subgerencia de Comercialización, remite lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a fin que, procedan con la evaluación correspondiente sobre propuesta formulada por la empresa PUNTO VISUAL S.A.;

Que, mediante Memorándum N° 0182-2023-GDU-MDB de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que, la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Empresa Punto Visual S.A.” es favorable para la entidad municipal;

Que, mediante Memorándum N° 0808-2023-GPPM-MDB de fecha 16 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Empresa Punto Visual S.A.”;

Que, mediante Informe N° 0258-2023-GAJ-MDB de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Empresa Punto Visual S.A.”;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Gerente de Desarrollo Económico previa remisión de documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Empresa Punto Visual S.A.”; y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDESA: Muchas gracias señores regidores, bueno con esto hemos terminado los puntos puestos a la orden del día ya no hay más puntos. Bien señores regidores de esta entidad municipal no habiendo más puntos que tratar previamente a la coordinación de la presente sesión se solicita a los señores regidores la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta de la presente sesión a efectos que entren en inmediata ejecución los acuerdos y ordenanzas por favor vamos a proceder.

SECRETARIO GENERAL: Para poder hay varios acuerdos que se han adoptado entre ellos el tema del TUPA que es lo importante agradecería que pudieran permitírnos la dispensa en este caso de la acta los señores regiones que estén a favor sírvanse levantando la mano por favor, gracias. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO DE CONCEJO N°052-2023-MDB

Barranco, 09 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*;

regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, con fecha 09 de junio del 2023, se llevó a cabo la décimo primera sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Barranco; en la cual, la señora Alcaldesa propuso a los señores regidores, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta que genera la sesión realizada en la fecha; a efectos que entren en inmediata ejecución los acuerdos y ordenanzas aprobadas;

Que, luego de haber sido sometido a votación la propuesta realizada, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. - DISPENSAR el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDESA: Vamos a terminar comunicando quiero saludar al Centro Educativo CEBE N° 02 Laura Alba Saldaña por su 80°. Asimismo señores regidores quiero comunicarles sobre el evento que ocurrió el día sábado en el Jr. Zepita, vamos a quiero invitar me lo permiten al ingeniero Mendoza que nos haga un resumen del episodio muy corto porque seguramente en otra sesión se informará pero yo quiero manifestar estoy muy agradecida a la municipalidad Metropolitana de Lima quien gracias al convenio que ustedes el día sábado tuvieron a bien venir a una sesión extraordinaria y les debo el agradecimiento por el compromiso asumido una sesión muy rápida pudimos firmar un convenio que ya estaba corta que lo íbamos a firmar hoy día íbamos a debatir hoy día y se tuvo que adelantar al día sábado y problemas está encargando hasta la fecha de estabilizar esta casona también llegó la oficina de gestión de riesgos y desastres de la municipalidad Metropolitana de Lima así que yo saludo ese compromiso. También se hizo presente en la comisión del Ministerio de Cultura el día de antes de ayer en la noche, en la tarde la tarde nos ha remitido su informe técnico adelante ingeniero Mendoza muy breve por favor, gracias.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: Gracias alcaldesa buenos días, buenos días señores regidores, funcionarios, amigos y vecinos, efectivamente tal como nos indica la alcaldesa que la madrugada del sábado casi cuatro de la mañana hubo un colapso de un muro de adobe de la vivienda en el Jr. Zepita esquina con Ayacucho, el ingreso es por Ayacucho, debo precisar que la noche del viernes nuestra alcaldesa con varios funcionarios estaban recorriendo la ciudad a la madrugada y pasada casi la una y media estaba en ese punto, su última coordinación ya se retiraban cada uno a su hogar y dos horas después ocurrió el colapso. La vivienda ha fallado por lo siguiente:

Es una vivienda antigua, es patrimonio monumental, está registrado en el Ministerio de Cultura y aquí en la Municipalidad, en sus informes y es una edificación de adobe con quincha, el primer piso de adobe y la segunda con quincha. Los elementos orientales son de madera más de 100 años, en esa parte de la vivienda, había implementado baño, le indico y le preciso que cuando esa casa fue construida Lima Metropolitana no había saneamiento, o sea, no había ni red de agua, ni de desagüe, eso se ha implementado a través del tiempo, En el colapso del muro se aprecia una tubería de fierro fundido, que fueron las primeras tuberías que se instalaron en Lima. Ahora son de PVC que duran casi 80 años, pero lamentablemente, orbitaron, hicieron unos baños inadecuados en la instalación. Y eso ha hecho que vaya filtrando y se vaya acumulando y colocando a la altura de las bases del primer piso. E hizo que, colapsara el adobe inaudible antiguos pero el agua es su enemigo, definitivamente, más aún, que por la parte del Jirón Zepita a la altura del zócalo, en la parte superior del zócalo verde, habían hecho un tarrajeo con meta de cemento. Eso no permite que, Adobe que, por alguna razón, no ventile o evacue, concentrado el agua, el colapso ha sido medio complicado. Porque implicado la estabilidad de la casa. Gracias a la coordinación que ha tenido la alcaldesa con Lima Metropolitana se apersonó inmediatamente el equipo de PROLIMA, gracias a ustedes aprobaron de forma acelerada el convenio marco, ellos están trabajando en este momento de la emergencia justamente con riesgo y vino el equipo de cultura a hacer sus evaluaciones, lo que corresponde inaudible, nosotros como municipalidad, se activó el equipo emergencia que tenemos, todos los funcionarios, cada uno sabe lo que tiene que hacer, sostenibilidad principalmente, ahora es muy interesante el trabajo que hace PROLIMA, estamos aprendiendo desde ahí sobre la estabilización de las viviendas ellos tienen sus propios equipos están ayudados acondicionado una serie de



elementos para que puedan poner sus herramientas son profesionales, etcétera. La parte del riesgo ya está casi minimizado el techo principalmente que está demoliendo un muro transversal. Que también desmontando o sea desarmando manualmente y paralelamente hace dos días ya vinieron el equipo de evaluación de lo que son los que hacen la restauración justamente el día lunes tenemos una reunión nosotros acá con la gente de PROLIMA va a venir para esos detalles de cómo se va a recuperar la casa. Hay que trabajar con cultura de propietario etcétera, porque si bien es cierto es una pared pero esa pared columna de Jr. Zepita, el principal acceso a los inaudible en la parte de producción y turística de nuestro distrito no puede quedar tapado. Tenemos que trabajar ahí entre todos estamos trabajando, afortunadamente el equipo de la alcaldesa está preparado inaudible, 06 meses de todo y seguiremos para el futuro, pero estamos preparados y organizados inaudible, debemos precisar que la gestión que hizo nuestro gerente de riesgo a través de nuestra autoridad el convenio que tenemos con los militares. Los señores militares tienen un equipo que ha sido de gran ayuda verdad porque está la ubicación de la emergencia, retirar, recoger, trasladar el desmonte a mano de personas que estaba hacia la superficie de Ayacucho, de ahí subirla al carro, muy complicado definitivamente los trabajadores que tenemos en la municipalidad afectados para hacer esa labor, más aún que tengan que descuidar la ciudad, porque tienen labores específicas a cargo de la Ingeniera Martha. Hay que aplaudir esa acción de los militares que tenemos un equipo de 120 hombres a disposición. Si se dieron cualquier inaudible esta fue una de esas. Y dijeron inmediatamente, - no se entiende - recoger los escombros, ayuda, el equipo de PROLIMA, no está para eso porque eso es más especializado básicamente, gracias.

ALCALDESA: Muchas gracias Ing. Mendoza, efectivamente yo quiero saludar al ejército el día 07 de junio que celebramos el día de la bandera pudimos otorgar una medalla al mérito a la bandera de guerra del ejército gracias a la labor que vienen haciendo por aporte que dan en nuestro país y por el lógicamente apoyo que nos vienen brindando esta brigada del rescate. Yo también quiero objetar la regidora Muñoz me está pidiendo que quiere sustentar su voto, pero ya pasó. tiene que hacerse por favor, señores regidores en el momento y yo les doy la palabra, pero ya estamos en otro punto, pero quiero informarle que el convenio Punto Visual tiene todos los informes legales y todos los informes técnicos que sustentan el presente acuerdo o convenio, todo se está mal informando en redes. Quiero informarles también que este sábado 10 de junio en el lugar en el lugar de Parque Raimondi a las 09 de la mañana vamos a realizar una actividad "Ponte en modo niñez". Los invito esto es en combinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es muy importante apoyar a nuestros niños y esta Municipalidad dentro de la política a seguir, los niños primero, vamos por la educación, vamos por nuestros niños, vamos por la familia. Así que los invito. Del mismo modo, vamos a continuar los días sábados con "Barranco de Ensueños" esta vez toca a la Calle Tiravanti, así que vecinos de Tiravanti espero que participen, hay mucho trabajo pendiente, yo les pido paciencia a nuestros vecinos, vamos a ir llegando a todos los barrios. También hoy día se está realizando en el Pasaje Oroya un ambiente, un pequeño parque en el lugar donde fue invadido Pasaje Oroya fue recuperado en la gestión del señor el ex alcalde José Rodríguez y ayer empezamos a llegar, hubo también hicieron nuevamente ingresar inclusive fueron agredidos nuestros trabajadores con piedras terminando la comisaría, pero gracias a la intervención del Procurador pudimos, volver a retomar el tema y actualmente se encuentran trabajando para tener un parque con iluminación con bancas en esa zona del pasaje Oroya. Y para finalizar, bueno, acá me informan que la selección de fútbol sub ocho, diez y doce juegan este domingo todas las categorías y quiero felicitar a los niños, a los padres, porque este domingo estuvimos en el Colegio Alfonso Ugarte y todas nuestras categorías han clasificado. Así que yo pido un fuerte aplauso para nuestros niños, por supuesto vamos a estar todos alentándolos, y también para finalizar quiero comunicar a todos los vecinos de Barranco que la Municipalidad se ha encontrado dentro de las gestiones que venimos realizando un convenio con INVERMET, el cual fue aprobado el año 2022 para la mejora del Parque 14 de enero, el cual estamos dando seguimiento y continuidad, estamos sociabilizando el proyecto tomando en cuenta las sugerencias y pedidos de los vecinos, de ser necesario, se reformulará el proyecto, pero quiero que sepan que nuestra gestión está haciendo todas necesarias y ya me he comprometido con los vecinos de la zona, acá en este mismo lugar, que se respetarán todas las áreas verdes, en ningún momento, se ha mencionado en el proyecto lo tiene previsto disminuir áreas verdes, la verdad por delante, las áreas grandes en Barranco se respetan, las áreas verdes serán cuidadas si se limpiará la zona porque parque tiene montículos de desmonte en algunos puntos, que hay que retirar, puntos, que hay que retirar, estén seguros vecinos que las áreas verdes se respetarán y porque queremos entornos saludables para las familias para nuestros visitantes, ese es nuestro compromiso con la comunidad, queremos un distrito hermoso, sostenible en el tiempo, así que estimados vecinos, estén tranquilos el parque no perderá sus áreas verdes, al contrario, van a ser mejoradas, seguimos trabajando, porque queremos un lugar para todos, el lugar de todos queremos. Muchísimas gracias, levantamos la sesión, que tengan muy buenas tardes.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA